

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la vigencia de la Ley de Bases del Poder Ejecutivo hace necesaria la reorganización del Consejo Nacional de Reforma Agraria.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- El Consejo Nacional de Reforma Agraria, estará integrado por nueve miembros: dos representantes de la Presidencia de la República, que actuarán como Presidente y como Primer Vice-Presidente; cuatro representantes del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agricultura, uno de los cuales será el segundo Vice-Presidente, dos representantes de la Confederación de Trabajadores Campesinos de Bolivia; y un representante del Ministerio de Defensa Nacional.

Los representantes a que se refiere el presente artículo, serán designados mediante Decreto Supremo.

ARTÍCULO 2.- Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Asuntos Campesinos y Agricultura y de Defensa, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Jorge Gallardo Lozada, Gustavo Luna Uzquiano, Flavio Machicado Saravia, Javier Torres Goitia, Jorge Prudencio Cossío, Hugo Poope Entrambasaguas, Ramiro Villarroel Claure, Isaác Sandoval Rodríguez, Mario Candia Navarro, Jorge Cadima Valdez, Edmundo Roca Vaca Diez, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.